

**SISTEMA DE GESTION DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL BARRANQUILLA**

2013

INTRODUCCION

La salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante de los procesos productivos.

El trabajo tiene una función constructora de la individualidad y se relaciona estrechamente con la salud, dado que las condiciones laborales predominantes en un lugar de trabajo afectarán, modificando el estado de salud del individuo; de tal manera que trabajando se puede perder la salud, circunstancia que conlleva a la pérdida de la capacidad de trabajar y por tanto repercute también en el desarrollo socioeconómico de un país.

Lo anterior se evidencia en la situación de la persona, ya que la enfermedad, el accidente y las secuelas e incapacidades que generan, inciden en los procesos de producción y sobre el bienestar de la familia, la sociedad y el país.

Las circunstancias mencionadas justifican la existencia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, al interior de **UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA** que oriente, ejecute y evalúe las acciones encaminadas a asegurar el bienestar integral de todos sus empleados.

MARCO LEGAL

La integridad de la vida y la salud de los trabajadores constituye una preocupación de interés público, en el que participan el gobierno y los particulares (Ley 9/79).

El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y además por:

- **Ley 9/79;** por la cual se dictan medidas sanitarias. El título III habla de las disposiciones de la Salud Ocupacional y estas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.
- **Resolución 2400/79;** Ministerio de Trabajo, que establece el reglamento general de Seguridad e Higiene Industrial
- **Decreto 614/84;** por el que se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
- **Resolución 2013/86;** reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
- **Resolución 1016/89;** determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la organización funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos.
- **Ley 100/93, Decretos 1295/94, 1771/94, 1772/94;** organizan el Sistema General de Riesgos Profesionales, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.
- **Decretos 1831 y 1832/94;** determinan las tablas de clasificación de actividades económicas y de enfermedades profesionales.
- **Ley 1562/12;** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

El sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la presente Resolución estará constituido por los siguientes subprogramas:

- Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo
- Subprograma de Higiene Industrial
- Subprograma de Seguridad Industrial
- Comité Paritario de Salud Ocupacional

POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

Con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y salud de sus trabajadores y partes interesadas, **UNILIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA** asume el compromiso de implementar las actividades en gestión ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional en los colaboradores en general para las áreas críticas a través de su sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, todo dentro del esquema de mejoramiento continuo integral.

Por lo anterior se definirán e implementarán las actividades correspondientes para garantizar la salud y seguridad en toda la población laboral con la que cuenta **UNILIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**.

La alta gerencia se compromete a liderar el proceso de implementación de la presente política en todos los niveles jerárquicos y en todos los centros de trabajo donde se desarrollen actividades de la empresa **UNILIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**.

**MARIA ELENA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
UNILIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**

1.3 OTRA INFORMACIÓN DEL PROCESO

La empresa es una entidad de formación Universitaria

Turnos y horarios de trabajo:

Administrativa: 8am a 6pm

Docentes: Dependiendo el horario de asignado a las clases

Listado de Materias primas utilizadas en el proceso: En el área administrativa se utilizan principalmente insumos y elementos de oficina.

Los docentes y parte operativos la necesaria durante su actividad: insumos y elementos de oficina, además de reactivos y equipos acorde con la enseñanza impartida.

2. PLANEACION EN SALUD OCUPACIONAL

2.1 DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD (MORBIMORTALIDAD):

Resumen de morbilidad en un período (abril 2012 a abril de 2013):

Evento	# Total de eventos	Tasa*	# de eventos ocurridos a trabajadores administrativos y operativos
Total accidentes laborales	13	3.13%	13
Total enfermedades profesionales	2	0%	2
Total accidentes mortales	0	0%	0
Total casos de Invalidez	0	0%	0
Total casos de incapacidad permanente parcial	0	0%	0

$$* \text{ Tasa} = \frac{\text{Total de eventos en el año}}{\text{Promedio del total de trabajadores en el año}} \times 100$$

Morbimortalidad específica por accidentalidad

Número de accidentes laborales sin incapacidad	2
Número de accidentes laborales con incapacidad	11
Número total de accidentes laborales	13
Días de incapacidad por accidentes laborales	84
Áreas en donde se presenta el mayor número de accidentes (Defina tres en el orden de ocurrencia)	ADMINISTRATIVA
Partes del cuerpo afectada con mayor frecuencia por los accidentes (Defina las tres primeras).	MIEMBROS INFERIORES TRONCO
Tipo de accidente más frecuente	CAIDAS DE PERSONAS ----- -----
Que accidentes severos (incapacidades mayores a 25 días) se han presentado	1 ----- -----
En que área u oficio se han presentado accidentes por la misma causa en el mismo sitio.	ADMINISTRATIVA

En que área, oficio o máquina se han presentado amputaciones	-----
En que área, oficio o máquina se han presentado incapacidades permanentes parciales por accidentes.	AREAS COMUNES
En que área, oficio o máquina se han presentado inválidos por accidentes.	-----
En que área, oficio o lugar se han presentado accidentes mortales.	AREAS COMUNES

Morbimortalidad específica por enfermedad profesional (según datos suministrados por la empresa):

Tipo de enfermedades profesionales calificadas y número de casos	TÚNEL DEL CARPO
Áreas en donde se han presentado el mayor número de calificaciones de enfermedad profesional.	-----

2.2 DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Realiza la identificación de peligros, estimación y valoración de los riesgos y evalúa su control actual para definir la intervención a través de un plan de acción.

Se cuenta con un panorama de factores de riesgo para el área administrativa de la empresa.

2.3 REQUISITOS LEGALES

- **Conformación de COPASO:** A la fecha la empresa cuenta con el equipo de COPASO conformado y definiendo el plan de acción para el presente período. Se deben incluir colaboradores operativos.
- **Reglamento de Higiene y Seguridad:** Se cuenta con un reglamento de higiene y seguridad industrial de acuerdo a los riesgos presentes para el personal de trabajadores de la empresa **UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA.**
- **Plan de Emergencias:** Se cuenta con un documento el cual se encuentra en revisión para su actualización.

ASPECTO	
Comité Paritario Salud Ocupacional	Conformado a la fecha.
Reglamento de Higiene y seguridad Industrial	Actualizado y en proceso de revisión por COPASO.

2.4 OBJETIVOS

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA ha definido los siguientes objetivos específicos a desarrollar, teniendo en cuenta el análisis de las condiciones de salud o morbilidad y el análisis de las condiciones de trabajo o matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

- Continuar con el desarrollo de actividades de prevención y control de la accidentalidad en las áreas operativas de las empresas usuarias de **UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**.
- Sensibilizar al personal de trabajadores de la empresa frente a la participación en las actividades programadas por **UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**.
- Desarrollar actividades de prevención y control del factor de riesgo mecánico, ergonómico y locativo, en las áreas de trabajo expuestas a estos factores de riesgo.

2.5 PLAN DE SALUD OCUPACIONAL

Para dar cumplimiento a los objetivos definidos por **UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**, se desarrollarán las siguientes estrategias y actividades (Ver cronograma actividades 2013).

2.6 ESTRUCTURA-RECURSOS Y OPERATIVIDAD

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA, ha definido recursos para el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Recursos humanos:

Directora de recursos humanos.

Recursos financieros:

Se definirá el presupuesto de acuerdo a las necesidades de desarrollo de las actividades contempladas en el cronograma de actividades para el 2013.

2.7 RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO

(Ver recomendaciones según matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos 2013).

2.8 PLAN DE EMERGENCIAS

Para el diseño e implementación del plan de emergencias en la empresa se programarán algunos de los eventos de capacitación y entrenamiento, según el plan de formación de ARL SURA en su PLAN DE FORMACION, para la ciudad de Barranquilla para el año 2013.

3. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1 GERENCIA

La gerencia es la responsable del funcionamiento y operatividad del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, destinando los recursos administrativos y financieros requeridos para tal fin y como tal sus funciones son:

- ◆ Designar a los responsables del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.
- ◆ Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones y actividades de los subprogramas del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ◆ Adoptar y poner en marcha las medidas determinadas sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ◆ Responder ante los entes controladores de la salud ocupacional del país y la ARL correspondiente.

3.2 COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La coordinación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, estará bajo responsabilidad de la persona designada por la gerencia de la empresa. Sus responsabilidades son entre otras:

- ◆ Elaborar el diagnóstico de salud ocupacional de la empresa.
- ◆ Programar y dar capacitación en lo referente a salud ocupacional, estilos de vida saludable y ambientes laborales sanos a la población trabajadora en general.
- ◆ Proponer a la dirección, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan ambientes de trabajo saludables

- ◆ Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que estos adelanten en la empresa o establecimientos de trabajo.
- ◆ Llevar registros y estadísticas de accidentes laborales, enfermedad profesional, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes I.L.I., documentando los diferentes subprogramas de la vigilancia epidemiológica de la población trabajadora.
- ◆ Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo para verificar los correctivos o acciones tomadas
- ◆ Dar a conocer a la población trabajadora, las normas o procedimientos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, el reglamento de higiene y seguridad Industrial y el reglamento interno de trabajo.
- ◆ Promover conductas y comportamiento para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.
- ◆ Velar por el buen funcionamiento y marcha del equipo de salud ocupacional.
- ◆ Elaborar en conjunto con los coordinadores de áreas o departamentos, los protocolos y normas de bioseguridad por áreas de trabajo.
- ◆ Elaborar el presupuesto del programa en asesoría del grupo administrativo.

3.3 TRABAJADORES

Es responsabilidad de los trabajadores, cumplir con las normas y recomendaciones del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, reglamento interno de trabajo y reglamento de higiene y seguridad Industrial, para eso se definen las siguientes responsabilidades:

- ◆ Participar en las actividades y capacitación que lleve a cabo la empresa.
- ◆ Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de trabajo y del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ◆ Utilizar los elementos de protección personal que la empresa le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.

4. APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo está constituido por cuatro componentes a saber:

Subprograma de medicina preventiva, subprograma de medicina del trabajo, subprograma de higiene y seguridad industrial y finalmente funcionamiento del comité paritario o vigía ocupacional.

4.1 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

- Exámenes médicos, clínicos, y paraclínicos para admisión, cambio de puesto, etc.
- Exámenes de control periódicos ocupacionales.
- Programas de vigilancia epidemiológica para los factores de riesgo prioritarios de control en la empresa **UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**.
- Diseñar y/o actualizar el panorama de factores de riesgo.
- Actividades para prevenir enfermedades profesionales y accidentes. Educación en salud.
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer medidas de control.
- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas de control sugeridas.
- Estudiar y conceptuar sobre la toxicidad de materias primas y sustancias en proceso, indicando las medidas para evitar efectos nocivos en la salud.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades tendientes a prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
- Colaborar con el comité paritario de salud ocupacional.
- Realizar visitas a los puestos de trabajo, emitiendo informes a la gerencia con los correctivos necesarios.
- Diseñar y ejecutar programas para prevenir y controlar enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- Diseñar y ejecutar programas de prevención de enfermedades generadas por riesgos sicolaborales.
- Elaborar y actualizar estadísticas de morbi-mortalidad e investigar posibles relaciones con el trabajo.
- Coordinar la rehabilitación y reubicación de personal con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Promover actividades de recreación y deporte.
- Elaborar y presentar a gerencia los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, y ejecutarlos.

4.2 SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Elaborar y mantener actualizado el panorama de factores de riesgo.
- Identificar factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, sicolaborales, ergonómicos, mecánicos, locativos, eléctricos y otros agentes de riesgo mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general.
- Evaluar técnicamente la magnitud de los riesgos, para determinar su real peligrosidad.
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos y determinar los riesgos que puedan generarse por su causa.
- Estudiar e implantar los sistemas de control requeridos para todos los riesgos existentes en la empresa.
- Conceptuar técnicamente sobre equipos y materiales en cuya manipulación y transporte se generen riesgos.
- Estudiar, conceptuar y aplicar la sustitución de materias primas peligrosas, encerramiento de procesos, etc.
- Estudiar e implantar programas de mantenimiento preventivo de máquinas, herramientas, alumbrado, etc.
- Seleccionar, adquirir y proveer los elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo.
- Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales proponiendo los correctivos.
- Informar oportunamente a las autoridades competentes los accidentes laborales ocurridos.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de accidentes laborales.
- Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de máquinas e instalaciones.
- Organizar y desarrollar el plan de emergencias.

4.3 COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL Y/O VIGIA OCUPACIONAL

En concordancia con la resolución 2013 de Junio 6 de 1986, el Decreto 1295 de Junio 22 de 1994, en su artículo 63 y la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012; la empresa, dependiendo de su número de trabajadores nombra, mantiene y garantiza el funcionamiento de este equipo de trabajo

Se capacitará a los miembros del COPASO, en temas básicos en salud ocupacional y capacitación específica de acuerdo con los riesgos prioritarios de la empresa **UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA.**

Se llevará el registro en actas sobre las reuniones ordinarias que se realizarán mensualmente.

El comité y/o vigía es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional al interior de la empresa y trabaja con la asesoría de la ARL SURA.

5. EVALUACION Y AUDITORIA DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1 EVALUACIÓN

Se definen los indicadores de proceso y de impacto que soportan la ejecución el seguimiento a las actividades planeadas y los resultados esperados en la disminución de las lesiones en el trabajo y el mejoramiento de la calidad de vida laboral. Este seguimiento se hace comparando los indicadores de dos períodos diferentes (antes y después de la intervención) y observando la tendencia del indicador durante un período de tiempo que incluya varios años, preferiblemente.

El resultado de este seguimiento debe servir para ajustar los planes de salud ocupacional o definir otros que contengan las acciones correctivas y preventivas con responsables y fechas de ejecución.

5.2 INDICADORES DE PROCESO

Los indicadores de proceso generalmente son proporciones de cumplimiento de las actividades críticas realizadas o fechas de ejecución, para cada uno de los riesgos que la empresa planea intervenir. Algunos de estos indicadores se relacionan en el plan de salud ocupacional del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

5.3 INDICADORES DE IMPACTO

A continuación se relacionan algunos de los indicadores que se deben generar por parte de la empresa y que apoyan la evaluación del desempeño del plan de salud ocupacional. Según sean sus objetivos claves del plan, se deberán seleccionar los indicadores que más apoyen a su gestión. Es importante tener presente que si la empresa cuenta con un flujo bajo de accidentes o enfermedades de origen profesional (cifras inferiores a 10 al año, por ejemplo), se podría hacer seguimiento a la efectividad del plan a través de números absolutos.

Índice de frecuencia de Accidentes Laborales

Es la relación entre el número total de accidentes laborales, *con y sin incapacidad*, registrados en un periodo y el total de horas hombre trabajadas durante el periodo considerado multiplicado por K. Esta constante es igual a 200.000 y resulta de multiplicar 100 trabajadores que laboran 40 horas semanales por 50 semanas que tiene el año.

El resultado se interpretará como el número de accidentes laborales ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo. Este mismo índice se puede utilizar para los incidentes de trabajo.

$$\text{IF AT} = \frac{\text{No. total de AT en el año}}{\text{No. HHT año}} \times K$$

$$\text{IF Incidentes} = \frac{\text{No. de incidentes en el año}}{\text{No. HHT año}} \times K$$

Índice de frecuencia de accidentes laborales con incapacidad

Es la relación entre el número de accidentes con incapacidad en un periodo y el total de las horas hombre trabajadas durante el periodo considerado multiplicado por K. Expresa el total de accidentes laborales incapacitantes ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Si no se tienen registros, el número de horas-hombre trabajadas (No. HHT) se obtiene mediante la sumatoria de las horas que cada trabajador efectivamente laboró durante el periodo evaluado, incluyendo horas extras y cualquier otro tiempo suplementario.

$$\text{IFI AT} = \frac{\text{No. de AT con incapacidad en el año}}{\text{No. HHT año}} \times K$$

El resultado se interpretará como el número de accidentes laborales con incapacidad ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Proporción de accidentes laborales con incapacidad

Expresa la relación porcentual existente entre los accidentes laborales con incapacidad y el total de accidentalidad de la Empresa.

$$\% \text{ IFI AT} = \frac{\text{Nº de AT con incapacidad en el año}}{\text{No. total de AT año}} \times 100$$

Índice de severidad de accidentes laborales

Se define como la relación entre el número de días perdidos y cargados por los accidentes durante un periodo y el total de horas hombre trabajadas durante el periodo considerado multiplicado por K.

$$\text{IS AT} = \frac{\text{No. días perdidos y cargados por AT en el año}}{\text{No. HHT año}} \times K$$

Expresa el número de días perdidos y cargados por accidentes laborales durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Días cargados, corresponde a los días equivalentes según los porcentajes de pérdida de capacidad laboral (Norma ANSI) Z-16.

Índice de Lesiones incapacitantes de Accidentes laborales

Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes laborales con incapacidad. Es un índice global del comportamiento de lesiones incapacitantes, que no tiene unidades. Su utilidad radica en la comparabilidad entre diferentes secciones de la misma Empresa, con ella misma en diferentes periodos, con diferentes Empresas o con el sector económico a la que pertenece.

$$ILI\ AT = \frac{IFI\ AT \times IS\ AT}{1000}$$

Proporción de prevalencia general de enfermedad de origen profesional

Es la proporción de casos de enfermedad profesional (**nuevos y antiguos**) existentes en una población en un periodo determinado.

$$P.P.G.E.P = \frac{\text{No. Casos existentes reconocidos (Nuevos y antiguos) de EP año}}{\text{No. promedio de trabajadores año}} \times K$$

La constante K puede ser 100, 1000 o 10000 dependiendo del tamaño de la empresa.

Si K es igual a 1000, el resultado expresa el número de casos existentes de enfermedad profesional en el último año por cada 1000 trabajadores.

Proporción de prevalencia específica de enfermedad profesional

Se debe calcular para cada una de las EP existentes en un periodo. Para calcularlas se utiliza la misma fórmula anterior, considerando en el numerador el número de **casos nuevos y antiguos** de la enfermedad de interés y en el denominador el número de trabajadores expuestos a los factores de riesgo para la misma enfermedad. Se debe calcular para cada una de las EP existentes.

$$P.P.E.EP = \frac{\text{No. Casos existentes reconocidos (Nuevos y antiguos) de EP específica año}}{\text{No. promedio de trabajadores expuestos al factor de riesgo trabajador con la EP específica año}} \times 1000$$

Proporción de incidencia general de enfermedad de origen profesional

Mide la proporción de personas que desarrollan cualquier tipo de enfermedad profesional y se refiere al **número de casos nuevos** en un periodo determinado.

$$P.I.G.EP = \frac{\text{No. Casos Nuevos de EP reconocidas año}}{\text{No. promedio de trabajadores año}} \times 1000$$

Proporción de incidencia específica de enfermedad de origen profesional

Para calcular las tasas de incidencia de una enfermedad profesional específica, se tomará en el numerador de las relaciones operativas respectivas el número de casos nuevos reconocidos de la enfermedad de interés y en el denominador el número de trabajadores expuestos a los factores de riesgo para la misma enfermedad.

$$\text{Tinc esp EP} = \frac{\text{N}^\circ \text{ Casos Nuevos de reconocidos EP específica año}}{\text{N}^\circ \text{ promedio de trabajadores expuestos al factor de riesgo Trabajador con la EP específica año}} \times 1000$$

Tasa de Incidencia global de enfermedad común

Para el cálculo de la incidencia de enfermedad general se relaciona el número de casos nuevos por todas las causas de enfermedad general o común ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período.

$$\text{T.I.G.E.C.} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de casos nuevos de E.C en el periodo}}{\text{N}^\circ \text{ promedio de trabajadores año}} \times 1000$$

Tasa de prevalencia global de enfermedad común

La tasa de prevalencia de Enfermedad Común mide el número de personas enfermas, por causas no relacionadas directamente con su ocupación, en una población y en un periodo determinado. Se refiere a los casos (nuevos y antiguos) que existen en este mismo periodo.

$$\text{T.P.G.E.C.} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de casos nuevos y antiguos por E.C en el periodo}}{\text{N}^\circ \text{ promedio de trabajadores año}} \times 1000$$

Índice de frecuencia del ausentismo (I.F.A.)

Los eventos de ausentismo por causas de salud incluyen toda ausencia al trabajo atribuible a enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud. Las prórrogas de una incapacidad no se suman como eventos separados.

$$\text{IFA} = \frac{\text{No de eventos de ausencia por causas de salud durante el último año}}{\text{Número de horas - hombre programadas en el mismo periodo}} \times 200.000$$

Índice de severidad del ausentismo (I.S.A.)

$$\text{ISA} = \frac{\text{Número de días de ausencia por causas de salud durante el último año}}{\text{Número de horas-hombre programadas en el mismo periodo}} \times 200.000$$

5.4 AUDITORIA DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A partir de la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, se ha planeado el desarrollo de auditorias internas, para evaluar la madurez de éste dentro de la empresa.

De la misma manera para cada una de las auditorias internas se utilizará el formato con que cuente la Institución y/o el formato de línea basal recomendado por ARL SURA.

Anualmente se realizará la correspondiente auditoria interna al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en todas las áreas de la institución. No obstante dentro del plan de seguimiento a las actividades del sistema, el coordinador del mismo, efectuará periódicamente el análisis y seguimiento de todos los aspectos para asegurar la eficacia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Institución.

Previamente a la realización de cualquier auditoria el personal de todas las áreas será informado al respecto de los ítems a evaluar, de tal manera que el incumplimiento de un requisito no pueda ser otorgado a la falta de información, garantizando que cada uno de los responsables de las diferentes áreas pueda preparar la documentación a consultar en la auditoria.

El informe con los hallazgos, conclusiones, no conformidades y observaciones de la auditoria será entregado a la gerencia general, así mismo se presentará ante el COPASO, con el fin de tomar los correctivos pertinentes entendiendo este proceso como la mejora continua definida por la normatividad legal vigente.

5.4.1 PROGRAMA DE AUDITORIAS

De acuerdo al requerimiento del sistema se programarán auditorias internas semestralmente, para lo que se definirán estas actividades dentro del cronograma de actividades con que cuenta la empresa.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propuestas en el presente sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, se firma en la ciudad de Barranquilla, en el mes de mayo de 2013.

**MARIA ELENA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**